

**AVISO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PREVISTA -
AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA**

CELEC EP-TRANSELECTRIC, en cumplimiento a lo dispuesto en:

- Apéndice 4 del “ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS POR UNA PARTE Y COLOMBIA, EL PERÚ Y ECUADOR, POR OTRA” y del “ACUERDO COMERCIAL ENTRE EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, POR UNA PARTE Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ, POR OTRA”;
- Apéndice 10 al anexo XVII del “ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICO INCLUSIVO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (AELC-EFTA)”;

expide el siguiente Aviso de Contratación Pública Prevista y/o Aviso de Contratación Futura:

ENTIDAD CONTRATANTE:

NOMBRE DE ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP TRANSELECTRIC
RUC:	1768152800001
DIRECCIÓN:	PAÍS: Ecuador, PROVINCIA: Pichincha CIUDAD: Quito, DIRECCIÓN: Avenida 6 de Diciembre N 26-235 Y Avenida Orellana, edificio CELEC EP-TRANSELECTRIC
COSTO POR EDICIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTA:	No se cobrará por el costo de edición de la documentación.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	TRA SERVICIO PARA CAMBIO DE CONDUCTOR Y HERRAJES DE LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN SANTA ROSA SANTO DOMINGO A 230 KV
CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO:	LICS-CELTRA-052-2022
TIPO DE ADQUISICIÓN:	Servicio
PRESUPUESTO REFERENCIAL:	Dos millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos treinta y tres 12/100 dólares de Estados Unidos de América (USD 2'985.733,12) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
CANTIDAD DE LA MERCANCIA O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	23 ítems (Numerales 7 y 8 de los Términos de Referencia)
CONDICIONES DE PAGO:	CELEC EP-TRANSELECTRIC pagará a LA CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Anticipo: CELEC EP-TRANSELECTRIC, entregará en calidad de anticipo el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato a el/la Contratista, previa entrega de la garantía por el ciento por ciento (100%) del valor del mismo, por parte del/de la Contratista. El valor será depositado en una cuenta que el/la Contratista abrirá

en un banco estatal o privado, en el que el Estado Ecuatoriano tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%).

El/La Contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El Administrador del contrato designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengar el anticipo o ejecución contractual.

Pagos:

El ciento por ciento (100%) del valor total del contrato se cancelará a través de pagos parciales conforme el cronograma de ejecución del servicio conforme el numeral 5.2 de este documento y efectivamente recibidas a satisfacción de CELEC EP - TRANSELECTRIC constante en la aprobación y autorización del Administrador del Contrato.

De cada pago parcial se descontará el porcentaje del anticipo correspondiente. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento de cada pago hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

De cada pago, de ser el caso, por aplicación del contrato o de la Ley, se podrá descontar las multas o cualquier valor a cargo de la Contratista.

Para los pagos se debe incluir lo siguiente:

Por parte del Administrador del Contrato:

- Informe Técnico emitido por el Administrador del Contrato respecto de los servicios aprobados a la Contratista, en el que se certifique el cumplimiento de las cláusulas contractuales, términos de referencia, y demás obligaciones derivadas del contrato.
- Pago parcial firmado por el administrador del contrato y contratista.
- Certificación de disponibilidad presupuestaria.
- Liquidación Económica.

Por parte de la Contratista:

- Factura electrónica por los servicios prestados y aprobados, entregada por la contratista. Una vez recibida la factura, la misma será validada por el Administrador del Contrato.
- Reportes e informes del servicio ejecutado y aprobado del mes inmediatamente anterior, entregado por la Contratista en los 5 días del mes siguiente. Este informe debe incluir: informe de la ejecución de los trabajos de mantenimiento, resultado de pruebas, hoja de vida actualizada de los equipos intervenidos, informes de seguridad y salud laboral aprobados, informe de gestión social y ambiental aprobados; y, cualquier otra información complementaria que solicite el administrador del contrato que evidencie la correcta ejecución del contrato.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales con el IESS
- Comprobante de pago de planillas efectuadas en el IESS del mes inmediato anterior.
- Roles de pagos del personal que presta el servicio del mes inmediato anterior.
- Certificado de cumplimiento tributario con el SRI.

	<p>Para el último pago, a más de lo indicado en los párrafos anteriores, se debe incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El Acta de Entrega Recepción Definitiva de los servicios prestados a entera satisfacción de CELEC EP - TRANSELECTRIC debidamente suscrita por el/la Contratista, el Administrador del Contrato y el delegado de la Gerencia que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato. ▪ La liquidación económica del contrato elaborada por el Administrador del Contrato ▪ Oficio de petición del contratista para la recepción de los servicios. <p>Adicionalmente, todos los documentos señalados en el REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE DE PAGOS, ORDENADORES DE GASTOS Y ORDENADORES DE PAGOS.</p> <p>El pago que se realice por cuenta del contrato será en dólares de los Estados Unidos de América; y, se sujetará a los precios unitarios de los ítems que constan en el contrato y a las cantidades efectivamente recibidas a satisfacción de CELEC EP - TRANSELECTRIC.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El plazo de entrega de los servicios es de trescientos treinta (330) días, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta del Contratista.</p> <p>El plazo y cronograma de trabajo será conforme el numeral No. 5.2 Programación o cronograma de actividades y asignación de profesionales, de este documento.</p> <p>El/La Contratista se obliga a realizar, ininterrumpidamente, todas las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, a satisfacción de CELEC EP-TRANSELECTRIC, desarrollando sus actividades en régimen de siete (7) días a la semana.</p> <p>Se deberá considerar que algunas de las actividades a ejecutarse estarán relacionadas con restricciones operativas, estas intervenciones deberán ser aprobadas por el Operador Nacional de Electricidad (CENACE), a través de las consignaciones respectivas, que serán gestionadas por CELEC EP - TRANSELECTRIC.</p> <p>Para la ejecución de los trabajos, CELEC EP – TRANSELECTRIC entregará a el/la Contratista la programación aprobada por el Operador Nacional de Electricidad (CENACE). El incumplimiento, por parte de la contratista, de la ejecución de trabajos programados de acuerdo con las consignaciones respectivas dará lugar a multas conforme se señale en el contrato y en el presente documento. En caso de suspensión de una consignación o la no autorización por parte del CENACE, se lo tomará como un imprevisto a ser considerado para una posible ampliación de plazo.</p>
<p>TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:</p>	<p>Licitación de servicios</p>
<p>COMPRENDERÁ NEGOCIACIÓN:</p>	<p>N/A.</p>
<p>FORMA Y DIRECCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:</p>	<p><u>PRESENTACIÓN DE OFERTAS:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los oferentes ÚNICAMENTE enviarán su oferta a través del Sistema Oficial de Contratación Pública – SOCE, hasta la hora y fecha establecidas en el cronograma del proceso publicado en el Portal Institucional del SERCOP. 2. Para que sean válidas las ofertas deberán ser firmadas electrónicamente, en su versión PDF, conforme a lo señalado

en el numeral 5.1 “Suscripción electrónica de documentos” de la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, que se encuentra en la sección archivos de estos pliegos. Las ofertas presentadas, dependiendo del procedimiento de contratación pública y conforme con las disposiciones y directrices que emita este Servicio Nacional, serán válidas únicamente si tienen una firma electrónica. El sistema oficial de suscripción y validación de documentos firmados electrónicamente será el sistema FIRMA EC, provisto por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, conforme a las directrices que este emita por acuerdo ministerial. Para los casos de las ofertas, bastará con la firma electrónica en los formularios que requiere su suscripción en concordancia con el Módulo Facilitador de Contratación – MFC y el modelo de pliegos en caso de requerir el formulario como anexo.

3. Para la generación de la oferta a través del Módulo Facilitador de Contratación, los proveedores deberán observar, de manera obligatoria, los parámetros señalados en los literales b) c) d) e) f) g) y h) del numeral 6.1 de la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, que se encuentra en la sección archivos de estos pliegos y que se transcribe a continuación:

“b) Ingresar toda la información y documentación de los formularios que componen la oferta, de conformidad con las funcionalidades y controles establecidos en la herramienta informática Módulo Facilitador de la Contratación Pública (MFC).

c) Una vez ingresada toda la información y documentación de la oferta, presionar el botón “Vista previa de la oferta”, mismo que se encuentra en la parte superior derecha de la pantalla, para generar la vista previa de la oferta en formato PDF.

d) Descargar el archivo de la vista previa de la oferta y firmar electrónicamente en cada uno de los formularios. Cada formulario de la oferta, o sus particiones debido a que su tamaño supera los 10 Mb, deben ser firmados electrónicamente de manera individual; para así cumplir con el mandato de integridad de estos mensajes de datos;

e) Cargar el archivo firmado electrónicamente en la sección “Anexos” de la oferta en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública.

f) De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se reconoce validez jurídica a la información no contenida directamente en una oferta firmada electrónicamente, siempre que figure en la misma, en forma de remisión o de anexo, y cumpla con los parámetros establecidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento General a la Ley antes mencionada.

g) Generar Oferta en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública y descargar el archivo en .ushay

h) Cargar oferta generada en .ushay al procedimiento de contratación en el SOCE tanto en formato ushay como en PDF, que se haya firmado electrónicamente”.

4. En cumplimiento a lo señalado en el literal e) del numeral 6.1 de la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP – Unidad de Negocio TRANSELECTRIC, verificará que el oferente haya procedido a cargar el archivo de la vista previa de la oferta o sus particiones, según corresponda, debidamente firmada/s electrónicamente, en la sección “Anexos” de la oferta en el Módulo Facilitador de Contratación Pública. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la oferta.

5. De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se reconocerá validez jurídica a la información no contenida directamente en una oferta firmada electrónicamente, siempre que esta figure en la misma, en forma de remisión o de anexo,

	<p>y cumpla con los parámetros establecidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento General a la Ley antes mencionada.</p> <ol style="list-style-type: none"> En los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital, se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita, Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar. La Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP – Unidad de Negocio TRANSELECTRIC, validará la firma electrónica del oferente, a través del aplicativo FIRMA EC, conforme lo señalado en el numeral 5.2 “Validación de los documentos firmados electrónicamente” de la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, emitida el 27 de octubre de 2020; de no ser válida la firma, será causal de rechazo de la oferta. <p><u>PRESENTACIÓN DE CONVALIDACIONES:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Los oferentes, dentro del término previsto para la etapa de convalidación de errores, deberán presentar la documentación e información solicitada por la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP – Unidad de Negocio TRANSELECTRIC, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la hora y fecha señaladas en el cronograma del proceso publicado en el Portal Institucional del SERCOP. <p><u>INDICACIONES ADICIONALES:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> El Cronograma de este proceso de contratación será el que se encuentra publicado en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE. Las multas se aplicarán de conformidad con el numeral 19 del Anexo 1 Términos de referencia. El oferente es responsable de revisar, complementar y suscribir los Anexos 1A, 1C 1D y 1H los cuales formarán parte de la oferta. Firmar electrónicamente en cada uno de los formularios de la oferta, por favor NO copiar la firma electrónica, cuando se copia la firma electrónica pierde su validez y no se puede realizar la validación en FIRMA EC. Una vez que los documentos se encuentren firmados electrónicamente por favor NO particionar el documento y tampoco insertar hojas adicionales, puesto que cualquiera de las dos acciones antes mencionadas invalidan la firma electrónica. Los requisitos del compromiso de asociación o consorcio se encuentran detallados en el artículo 35 de la Codificación y Actualización de Resoluciones <p>ANEXOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ANEXO 4A CIRCULAR SERCOP-SERCOP-2020-0022-C ANEXO 4B GUIA PARA CARGAR OFERTAS
<p>FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:</p>	<p>De acuerdo a cronograma del proceso</p>
<p>IDIOMA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:</p>	<p>Español.</p>
<p>CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS</p>	<p>Las condiciones y demás requisitos se encuentran establecidas en el pliego del presente proceso de contratación pública.</p>

PROVEEDORES:	
CÓDIGO CPC:	54611 SERVICIOS DE TRABAJOS DE CONSTRUCCION ESPECIALIZADOS RELACIONADOS CON LA INSTALACION DE LA RED DE CABLES ELECTRICOS BASICA O DE APARATOS EN EDIFICIOS Y OTRAS OBRAS DE CONSTRUCCION

Quito, (Fecha de la firma electrónica)

MGS. VICTOR EMILIO MOLINA SIGCHO
GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC (E)
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR
CELEC EP